

Autoriza Proyecto "Regularización Acceso Maderas Camur", camino L-30-M, Dm 72.700, comuna de Constitución, a Maderas Camur Ltda.

TALCA, 08 FEB 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 02.12.2016 de representante de Maderas Camur Ltda., mediante el cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Regularización Acceso Maderas Camur**", comuna de Constitución.
- Que el proyecto ha sido corregido, en parte, según las observaciones formuladas a través del ORD. D.R.V. VIIª R. N° 1866/12.10.2016.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público **L-30-M**, "Cruce Ruta 5 (Huaipillo) - Constitución", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la(s) Provincia(s) de Talca, Sector Costa Centro, comunas de Constitución, Empedrado y Curepto, Etapa II, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol L-30-M, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Néstor Cárcamo Corvalán.

RESUELVO
(EXENTO)

271

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____/

RECAMBIADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 08 FEB 2017

1. En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **Maderas Camur Ltda.**, a ejecutar las obras del proyecto "**Regularización Acceso Maderas Camur**", comuna de Constitución.

Las obras se emplazarán en el camino público L-30-M, "Cruce Ruta 5 (Huaipillo) - Constitución", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-30-M	72.700	Derecho	San Ramón

El proyecto considera una estructura de pavimento de 0,20 m de Hormigón H-30 y 0,20 m de Base Granular CBR≥60%, radios de giro de 15 m, y colocación de soleras tipo "A".

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 El acceso se autoriza solo para entrar y salir al flujo de tránsito del camino L-30-M correspondiente a su vía de dirección. Para esto deberá disponer de los elementos de seguridad vial que fueran necesarios para evitar los virajes a la izquierda desde y hacia la calzada opuesta del acceso.
- 2.2 El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones del camino público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.
- 2.3 Será responsabilidad de la **Maderas Camur Ltda. o de los futuros propietarios**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización de la obra Regularización Acceso Maderas Camur, Dm 72.700, del camino L-30-M, comuna de Constitución.**

Valor : 45 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Regularización Acceso Maderas Camur, Dm 72.700, del camino L-30-M, comuna de Constitución.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 75 U.F.

Plazo : 15 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Milton Viera Flores**, para lo cual un representante de la **Maderas Camur Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico milton.viera@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Néstor Cárcamo Corvalán al correo nestor.carcamo@mop.gov.cl.

- 3.3 Previo al inicio de las obras, deberá contar con el visto bueno del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, quien visará el proyecto de señalización y demarcación vial definitivo del acceso. Para eso deberá contactarse con **Sr. Osvaldo Cerda Pérez** al correo osvaldo.cerda@mop.gov.cl, fono 71 2 612051.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Maderas Camur Ltda.** deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se dé inicio a la ejecución de la obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se liberara a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **Maderas Camur Ltda.**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3 Maderas Camur Ltda.** deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4** La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 4.6** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

4.7 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Base granular ó Carpetas Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Pavimento de hormigón	Docilidad.	3 al día por tipo de hormigón
	Densidad y rendimiento	1 cada 200 m ³
	Contenido de aire	1 cada 50 m ³ (Sólo si se emplean aditivos incorporadores de aire)
	Recepción por hendimiento	Por cada jornada: 4 probetas prismáticas y 4 cilíndricas
	Recepción por compresión	1 muestra por jornada (3 probetas)
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m

4.8 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.9 El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.10 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.

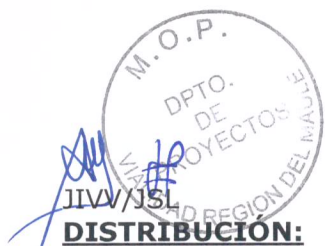
4.11 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Maderas Camur Ltda.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de los accesos, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 5.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso** y se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 5.3** Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE




DISTRIBUCIÓN:

Maderas Camur Ltda. Las Camelias 1645 Villa Copihue, Constitución
Sr. Milton Viera Flores, I. Fiscal Vialidad Talca
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional ✓
RES/2017/07
Proceso N° 10640208 /

Sra
Victoria C. Fernández González
Directora Regional de Vialidad.
Séptima Región del Maule.
Presente.

Talca, Noviembre 2016

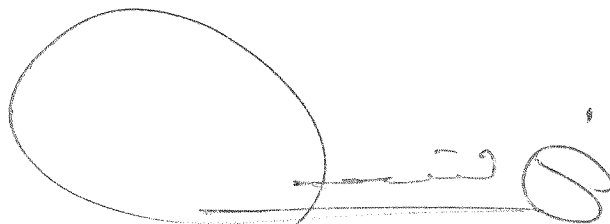
Estimado Señor:

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
02 DIC 2016	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
21/12/16	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con las condiciones impuestas del Artículo 40 del DFL MOP N° 850/97 y resolución D.V. N° 232 de fecha Junio 2002. Adjunto remitimos a Ud., proyecto de acceso para la conformidad técnica adjunto los antecedentes solicitados. Se acompaña Proyecto de Ingeniería de Detalle, dicho proyecto está ubicado en ruta L-30-M, Km 72+700 lado derecho del camino público, ubicado en la comuna de Constitución provincia de Talca, VII Región del Maule.

Se adjunta 1 carpeta con descripción escritura de adquisición, título de dominio, presupuesto, memoria, solicitud de acceso, declaración de transito, especificaciones técnicas, Planos mas respaldo magnético.

Se despide Atentamente



Claudio Alejandro Muñoz Rozzi.
Rep. Maderas Camur Ltda.

Dirección : LAS CAMELIAS 1645 VILLA COPIHUE CONSTITUCION.
9-91.398.853

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 10448112